

6  
Lberto Sánchez.

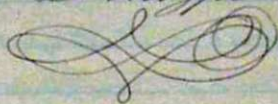
~~J. B. y García~~  
Lamberto Mediala ~~J. B. y García~~

Número 11 En la Villa de Cayah García, Estado de  
Nuevo Leon, á seis dias del Mayo de  
mil novecientos siete, reunidos en  
sesion ordinaria y á la hora de re-  
glamento los miembros que forman  
la Corporación Municipal de esta  
Villa bajo la presidencia del C. Al-  
calde 1.º Propietario, Señor Luis An-  
ge, y habiéndose declarado abierta  
la sesion la Secretaria dió lectura  
á la acta anterior la que sin dis-  
cusion fué aprobada. En seguida  
el C. Presidente manifestó quedar  
cumplido el acuerdo anterior. Segui-  
damente, el propio C. Presidente, hi-  
euente con la circular número 173 fe-  
cha 25 de Abril último, en la cual dis-  
pone el Señor Gobernador del Estado  
se dictan las medidas del caso, á fin  
de que los dias 2, 9 y 16 de Junio próxi-  
mo se verifiquen las elecciones de fun-  
cionarios para los Supremos Poderes del  
Estado. El Ayuntamiento acurda, se  
cumpla con lo dispuesto en dicha  
circular y á cuyo efecto se divide la  
Municipalidad en tres secciones  
electorales y haciendo el nombramien-  
to de un plebeo comisionados forman-  
do la 1.ª Sección de la parte de pobla-  
cion al Poniente del Cab. que ba-  
ja al Fablón de Aguas compundien-  
do la Sierra y Alinos de Jesus Maria  
Hacienda de Cayah Ayala hasta el  
arroyo hondo, su Enfradonador, Br.

Letras de Casilleros los Cc. Florencio Dávila García, Alfredo Urastegui y Juan García; <sup>respectivamente</sup> que en la segunda sección se reforme de la población, al Oriente de la Calle dicha hasta el Callejón de Enmedio, su Empadronador, Botilleros los Cc. Manuel González, Fonato García y Francisco Ojavi, <sup>respectivamente</sup> y que, la 3<sup>a</sup> Sección se reforme de la población, al Oriente del Callejón dicho hasta San Agustín, Barreras, la Diezima y Carrizalizo su Empadronador Marcos Campes, Modesto Fuvino y Anastasio Cuevas <sup>respectivamente</sup>. En seguida el C. Regidor 2<sup>o</sup> manifestó, que cumplidas con lo que se le encomendó en el acuerdo anterior pasó al Cementerio y practicó la medida del terreno a que se refiere el Sr. Lucas Berthel y cuyo señor quedó en posesión de dicho terreno. Acto continuo el C. Presidente manifestó que ya está próximo el tiempo en que debe verificarse la temporada de fiestas en esta Villa, y que lo pone en conocimiento de la Corporación para que se discuta lo que mejor convenga y pensen en esa temporada se queda algo al Municipio. Y el Ayuntamiento en atención a que le conviene, al Municipio se verifique la temporada de fiestas se acuerdan las bases siguientes: 1<sup>a</sup> Pídase permiso al Superior Gobierno del Estado para que se celebre la fiesta del 29 de Junio próximo que comenzará el 15 y terminará el 30 de

de dicho mes. 2<sup>o</sup> Obtenido el permiso  
anunciase para conocimiento del  
Público. No habiéndose mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesión  
firmadas de conformidad to-  
dos los Municipales, ante mí el Sr.  
Doy fe.

L. Trizpe



Lamberto Verdiales

Francisco Mateo Siller

Adalberto Sanchez

J. S. Garcia

E. S. Siller

Número 12 En la Villa de Santa Garcia, Estado  
de Nuevo Leon, a veinte de Mayo de  
mil novecientos siete, reunidos en  
sesión ordinaria y a la hora de  
reglamento los miembros que for-  
man la Corporación Municipal  
de esta Villa y habiéndose <sup>bajo la presidencia del Sr. Doy</sup> declara-  
do abierta la sesión la Secretaria  
dió lectura a la acta anterior la  
que sin discusión con ella fué  
aprobada. En seguida el C. Pre-  
sidente manifestó que aca-  
plado el acuerdo anterior. Seguida-  
mente, el propio C. Presidente dió  
cuenta con el oficio número 19608 fe-  
cha 16 del que cursa dirigido por  
el Superior Gobierno del Estado en el  
cual concede el propio Gobierno per-  
misos para que se verifique en esta  
Villa una temporada de fiestas co-  
mo se solicitó por este R. Ayunta.